

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014

Febrero 19 de 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No 079 del 17 de marzo de 2021 y, “se aprueba el CURSO PREMÉDICO como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Institución, y se dictan otras disposiciones.”

La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos. designar sus autoridades académicas v administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes. Y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal i. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativa y académicas de la Fundación.”
4. El literal n. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Expedir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Institución.”
5. La Resolución Rectoral N° 357 del 20 de diciembre de 2019, “...reglamenta el Acuerdo N° 006 del 7 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, que establece el “Programa para la Permanencia” Graduación Estudiantil — PPGE.”

6. La Resolución Rectoral N° 079 del 17 de marzo de 2021, “...aprueba el Curso Premédico como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la institución, y se dictan otras disposiciones.”

7. Las dinámicas sociales son cambiantes y se hace necesario modificar la estructura del Curso Premédico del programa de Medicina de la Institución

Por lo anterior, La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución Rectoral No 079 del 17 de marzo de 2021, y se aprueba el Curso Premédico como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Institución, y se dictan otras disposiciones, con relación a los contenidos y tiempo, en los siguientes términos:

- El Curso Premédico como una estrategia académica directa que brinda la oportunidad para acceder al aspirante a su propia vivencia y a los actuales requerimientos de la educación superior moderna, para confrontar aptitudes y competencias y asumir con éxito los desafíos propios del Programa de Medicina.
- El Curso Premédico contempla un total de 5 asignaturas, siendo estas:
 - a. **Ciencias Biomédicas:** Integración de biología molecular, celular y fisiología, con énfasis en prácticas de laboratorio.
 - b. **Formación para la Vida:** Desarrollo de habilidades blandas como liderazgo, oratoria y metodologías activas.
 - c. **Medicina de Supervivencia:** Capacitación práctica en escenarios de emergencia, acompañados por la Policía Nacional.
 - d. **Procedimientos Básicos en Medicina:** Aprendizaje práctico de técnicas esenciales como la toma de signos vitales y suturas.
 - e. **Anatomía Básica:** Experiencias en laboratorios y actividades creativas como modelado anatómico.
- El Curso Premédico tendrá una duración de 102 horas repartidas en 9 semanas académicas con una intensidad de 10 horas semanales.

ARTICULO 2. El Premédico engloba un conjunto de valores que fundamentan su desarrollo:

- A. **La Autonomía**, para ser dueño de las decisiones, iniciativas y renuncias y atreverse a lo que se quiere teniendo en cuenta a los demás.
- B. **El Compromiso**, para ir más allá de lo previsto mediante el esfuerzo

cumpliendo con el deber, en la búsqueda constante por ser mejor.

C. **La Tolerancia**, para aceptar otras ideas, conceptos e individualidades, como la expresión más clara de respeto por los demás.

D. **La Honestidad**, para comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, partiendo de la verdad y la justicia.

E. **La Determinación**, para lograr los objetivos propuestos superando las dificultades y contratiempos que se presenten.

ARTICULO 3. Aprobar para el Curso Premédico, el otorgamiento hasta del 50% de los cupos autorizados por el Ministerio de Educación a los estudiantes del Curso Premédico que obtengan los mejores resultados académicos en el siguiente semestre inmediato a la culminación del Curso Premédico, quienes además deben cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener un promedio académico igual o superior a 3,80.
- Aprobar cada asignatura con una calificación igual o superior a 3,80.
- Asistir al menos al 85% de las actividades programadas.
- No haber estado involucrados en procesos disciplinarios.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

ARTICULO 4. Aprobar para el Curso Premédico, el proceso de convalidación de asignatura por examen de suficiencias del curso Medicina de Supervivencia Electiva Optativa I (segundo semestre, 1 crédito), correspondiente al plan de estudios de medicina, siempre y cuando esta se gane con nota igual o superior a 3.8.

ARTICULO 5. El estudiante del Curso Premédico es destinatario del Reglamento Estudiantil, salvo lo siguiente:

- Aquellos artículos que no sean aplicables a programas, actividades y eventos de extensión.
- El proceso de inscripción, selección y matrícula.
- El capítulo de “cancelación de asignaturas”.
- Del sistema de evaluaciones lo establecido para validación por suficiencia, validación de última asignatura, habilitación, y prácticas y su sustentación.
- El capítulo “De los cupos”.
- Del capítulo “De la situación académica” solo aplica lo establecido para la definición y cálculo del “Promedio académico”.
- El capítulo “De los títulos académicos”.
- Lo referente a las fechas de corte para evaluaciones de seguimiento.
- Lo referente a las fechas de presentación de evaluación final.

ARTÍCULO 6. Requisitos de inscripción al Curso Premédico:

- Diligenciar formulario de inscripción.
- Pagar los derechos de inscripción, cuando esto diera a lugar.
- Presentar acta de grado de bachiller o certificado que acredite estar cursando grado once.
- Presentar una (1) foto tipo documento fondo blanco.

ARTÍCULO 7 . Una Vez cumplidos los requisitos de inscripción, el aspirante al

Curso Premédico, será convocado para entrevista de selección, si esta da a lugar.

PARÁGRAFO. La Institución Universitaria Visión de las Américas, se reserva el derecho a convocar al aspirante que haya presentado proceso de selección al programa de medicina, en el mismo periodo académico.

ARTÍCULO 8. El resultado será notificado al aspirante por el medio más expedito en termino de cinco (5) días hábiles después de culminado el proceso de selección

ARTICULO 9. Los aspirantes admitidos al Curso Premédico, asentarán la matricula presentando el recibo de pago en las fechas establecidas por el Departamento de Admisiones Registros y Control Académico

ARTICULO 10. Se crea el Comité del Curso Premédico el cual está conformado de la siguiente manera:

- Secretario(a) General de la Institución.
- Director(a) Ejecutivo(a) Sede Pereira, quien lo preside.
- Decano(a) de la Facultad de Medicina.
- Coordinador(a) de Extensión del Programa de Medicina, quien actuará como secretario(a).
- Un profesor(a) de orientación profesional del Curso Premédico nombrado por el Director Ejecutivo para cada periodo académico.
- Director(a) del Departamento de Admisiones Registro y Control Académico o su delegado(a).

ARTICULO 11. El Comité del Curso Premédico tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente

normativa y demás normas institucionales.

- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la asignación de cupos para el Programa de Medicina.
- c. Aprobar el Plan de estudios propuesto por la Decanatura de la Facultad de Medicina.
- d. Aprobar el calendario académico para cada período.
- e. Hacer seguimiento y vigilancia al proceso formativo y evaluativo para que estos se desarrollen en el marco de un alto nivel de transparencia. Para el efecto diseñará los mecanismos pertinentes.

ARTICULO 12. El Comité del Curso Premédico se reunirá de manera ordinaria dos veces por semestre y de manera extraordinaria por solicitud de alguno de sus los miembros. Será convocado por el secretario y formará quórum con la mayoría simple de los miembros.

Las reuniones podrán realizarse de manera virtual, haciendo uso de la tecnología de la información y la comunicación. Del contenido de estas se levantará un acta suscrita por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 13. Son funciones del secretario del Curso Premédico:

- Convocar a reuniones del comité.
- Elaborar las actas de reunión del Comité del Curso Premédico y custodia de las mismas

ARTICULO 14. Cuando un estudiante del Curso Premédico no cumpla con la asignación de cupo directo a la facultad de medicina conforme a lo establecido en la presente norma, este podrá presentarse mediante proceso ordinario de admisión como estudiante nuevo. De ser admitido, podrá presentar suficiencia de la asignatura considerada como equivalente.

ARTICULO 15. EL examen de suficiencia contemplada en la presente norma tendrá un auxilio del cien por ciento (100%) del valor de actividad.

ARTICULO 16. Un estudiante podrá repetir el Curso Premédico siempre y cuando realice la matrícula de la totalidad de los cursos, y no se encuentre en cumplimiento de una medida formativa.

ARTÍCULO 17. Para el Curso Premédico se aprueba un uniforme consistente en

una bata blanca manga larga, con tres bolsillos; uno al costado izquierdo altura del pecho el cual deberá tener el escudo bordado de VISION DE LAS AMERICAS y debajo de este, igualmente bordado la palabra PREMÉDICO, los otros dos bolsillos en la parte inferior de la bata colocados en cada costado.

PARAGRAFO: Para asistir a las actividades académicas el estudiante debe presentarse con el uniforme establecido por la institución.

ARTICULO 18. La financiación Institucional de los derechos de matrícula aplica para el Curso Premédico, según lo establecido por el Departamento Financiero.

ARTICULO 19. La presente norma rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No 079 del 17 de marzo de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Margarita María Carmona Giraldo
Rectora

María Isabel Velásquez Castro
Secretaria General (Adhoc)